



RAZÓN FUNDADA

“MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.”

✓ RAZÓN FUNDADA

La presente razón fundada se emite para acreditar los criterios en los que se fundamenta la justificación de las razones que nos lleven a un proceso de Adjudicación Directa de la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR”, en los que se acrediten los criterios de economía, eficiencia, honradez y transparencia, ya que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere garantizar la atención médica de los pacientes adscritos a la Unidad Médica de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, para el periodo del **20 días después de la notificación del fallo**, en razón de la necesidad de garantizar la atención médica hospitalaria a la población derechohabiente en el Estado de Puebla como consecuencia de la insuficiencia en la infraestructura hospitalaria.

Con base en el requerimiento, información y documentación que presentó el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos a través del Oficio Ref.727401610730/EGAS/327/2024 de fecha 05 DE ABRIL DEL 2024, solicita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la contratación del Servicio de “MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR”, a través de procedimiento de Adjudicación Directa, toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato Cerrado para la Contratación de Servicio de “MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR”, para el periodo comprendido del **20 días después de la notificación del fallo**, con la persona moral **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.**, para atender los pacientes adscritos al Hospital Ixtepec, del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, en apego a lo dispuesto por el artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra suscribe:

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor; por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato





RAZÓN FUNDADA

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR."

Cerrado para la Contratación de servicio de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", para el periodo del **20 días después de la notificación del fallo**, para atender a los pacientes con necesidad de atención médica hospitalaria del ámbito de competencia de este órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

✓ ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere garantizar la atención médica de los pacientes con necesidad de atención médica hospitalaria y quirúrgica, derivado a lo anterior, se gestionaron recursos presupuestales ante el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones cuenta contable 42062509 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", a través del Oficio No. 4924-2024 de fecha 03/04/2024. (0000004924-2024)

Por lo anterior, a través del Oficio No. 727401610730/EGAS/327/2024 de fecha 05 DE Abril del 2024, se solicitó por parte de la Jefatura de Servicios Administrativos a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la contratación del servicio "MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" para el periodo del **20 días después de la notificación del fallo (Anexo5)**, a través de procedimiento de Adjudicación Directa y de esta manera garantizar la prestación del servicio de atención médica de manera continua a pacientes que requieren de atención médica hospitalaria y quirúrgica para preservar su vida y su estado de salud en cumplimiento a las prestaciones médicas establecidas en la Ley del Seguro Social y su Reglamento.

✓ MONTO DE ASIGNACIÓN

Se solicita atentamente la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el periodo de **20 días después de la notificación del fallo**, por un importe de \$620,000.00 (Seiscientos veinte mil pesos00/100 M. N.) Sin IVA con la persona moral **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.**

CUADRO DE ASIGNACIÓN

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.





RAZÓN FUNDADA

“MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.”

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS

Requerimiento:

PARTIDA	HOSPITAL A REALIZAR EL SERVICIO	CLAVE CUCOP	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	HOSPITAL RURAL IXTEPEC	35701-0001	SERVICIO	1	1
	COMPRESOR RECIPROCANTE AIRE GRADO MÉDICO MARCA: ARIGMED , MODELO: T-1000 VER, SERIE: 6324, CAP: 7.5. HP. TRIPLEX				

(Art. 71 Fracción I, RLAASSP.- Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.)

✓ PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La contratación será a partir mediante contrato cerrado, para atender necesidades a partir del día siguiente de la notificación del fallo y a más tardar en 20 días naturales a la fecha del fallo, para cubrir las necesidades del resto del ejercicio 2024.

✓ LUGAR DEL SERVICIO

En caso de que la solicitud se dictamine procedente, la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR” el servicio deberá ser realizado en las instalaciones del Hospital Rural de Ixtepec del Programa IMSS Bienestar de acuerdo con





RAZÓN FUNDADA

“MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.”

sus necesidades, durante el periodo que abarca del día siguiente de la notificación del fallo y a más tardar en 20 días naturales a la fecha del fallo.

(Art. 71 Fracción II, RLAASSP.- Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios).

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
Hospital Ixtepec	Dr. Adolfo Cesar Mendoza Chavez	adolfo.mendoza.c@imss.gob.mx	Conocido Ixtepec	7821133806	8:00 a 16:00	acta entrega recepción

✓ INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Derivado de haberse realizado la Investigación de Mercado y como resultado de la petición de ofertas realizada por la del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento (E.G.A.S.) a la proveeduría relacionada para otorgar el servicio de “MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR” , así como derivado de la necesidad de contar con la información que arroja la investigación de mercado para obtener un precio competitivo y que no merme la calidad del servicio, se obtuvo a través de petición de ofertas de las siguientes personas morales:

1. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.
2. GRUPO CONSTRUCTOR KARIUS, S.A. DE C.V.
3. INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Las mejores condiciones se obtienen con el proveedor propuesto de acuerdo a las características del Requerimiento.





RAZÓN FUNDADA

“MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.”

- El precio ofertado es sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- El país de procedencia de los servicios ofertados es México y la nacionalidad de la empresa que presta el servicio es nacional.

Como resultado de la Investigación de Mercado realizada por la oficina del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento a la proveeduría realacionada para otorgar el servicio “MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR”, la contratación de lo referido será mediante un procedimiento de Adjudicación Directa por medio de un contrato cerrado, por un importe de \$620,000.00 (Seiscientos Veinte mil pesos 00/100 M.N) importe sin I.V.A. con la moral **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.**

El monto anterior se desprende de la cotización proporcionada por la moral **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.**, de fecha 25 de marzo de 2024 por los servicios y cantidades requeridas a través de solicitud de cotización por parte de la Oficina del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento de fecha 25 de marzo 2024, mediante a solicitud de cotización, enviados vía correo electrónico a las siguientes personas morales, respectivamente:

1. **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.**
2. **GRUPO CONSTRUCTOR KARIUS, S.A. DE C.V.**
3. **INGENIEROS, S.A. DE C.V.**

Por lo anteriormente expuesto y derivado de la necesidad de contar con la información que arroja la Investigación de Mercado para obtener un precio competitivo y que no merme la calidad del Servicio, se toma en cuenta el estudio realizado para su contratación, que resulta de los datos recopilados, arrojando como resultado un importe de:

Carácter del Procedimiento: Nacional

Importe Aproximado: **\$620,000.00 (Seiscientos Veinte mil pesos 00/100 M.N) importe sin I.V.A.**

De lo anterior se desprende lo siguiente:

El país de procedencia del servicio ofertado es **México.**





RAZÓN FUNDADA

“MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.”

1. El procedimiento de adquisición deberá ser de carácter Nacional fundamentado en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Los precios para la contratación del servicio se someterán a los principios fundamentales del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que son Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez con que se deben administrar los recursos públicos.
4. Al contratar los servicios “MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR”, con fundamento en la excepción a la Licitación Pública establecido en el Artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por el periodo que abarca de 20 días después de la notificación del fallo con el Proveedor COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V. , se estaría garantizando la atención en forma oportuna a los derechohabiente, mejorando su calidad de vida a través de un tratamiento médico integral.

Y en relación a la oferta presentada y que consta en la cotización de fecha 25 de marzo de 2024 por parte del proveedor COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V, a través de un contrato cerrado, la contratación del servicio referido será mediante un procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en la excepción a la Licitación Pública establecido en el Artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un importe susceptible de adjudicar de \$620,000.00 (Seiscientos Veinte mil pesos 00/100 M.N) importe sin I.V.A.

(Art. 71 Fracción III RLAASSP.- El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto).

Derivado de la investigación de Mercado y de acuerdo a los datos arrojados, se determinó la existencia de oferta de los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, y el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la indagación, la cual se realizó en apego a lo estipulado en la fracción X del artículo 2 de la LAASSP.

Por lo anterior el resultado de la investigación de mercado, soportó llevar a cabo el procedimiento adquisitivo requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando necesaria la contratación del servicio “MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR”, para la prestación del servicio en forma ininterrumpida, evitando con ello la erogación de gastos indirectos y costos adicionales, pero





RAZÓN FUNDADA

“MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.”

sobre todo que al no contar con el servicio antes mencionado impactaría en los servicios que presta el Instituto, quien ante todo tiene la obligación de proteger, amparar y vigilar los intereses de la población derechohabiente y de la colectividad, salvaguardar el interés social y el orden público, que se garantiza con la adquisición de dichos insumos, cumpliendo así con las disposiciones contenidas en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 11 fracción V de la Ley del Seguro Social.

Po lo que el incumplir a dichos preceptos, implicaría la posibilidad de producir daños a la esfera jurídica de este Instituto, aunado al hecho de que la contratación de los mismos son de vital trascendencia, ya que las suspensión, ocasionaría un daño severo a la población usuaria e imagen del Instituto, siendo por lo anterior un bien jurídico tutelado, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social que a su letra establece:

Artículo 2.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

✓ PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACION

Por lo expuesto con anterioridad se justifica el Criterio de Excepción a Licitación, fundamentada en el Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se realizaría el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Se requiere la contratación del Servicio de **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR”**, con la finalidad de distribuir aire que no tenga humedad, olores o rastros de partículas finas. Y que el área médica logre pueda controlar el tratamiento, mejorar las condiciones de los pacientes, sin interrupción del servicio garantizando la atención médica y quirúrgica en el Hospital Rural de Ixtepec del Programa IMSS Bienestar.

El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma).





RAZÓN FUNDADA

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR."

✓ MONTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO.

MONTO ESTIMADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR".

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

CUADRO DE ASIGNACIÓN

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MEDICO QUE CONSISTENTE EN:

REVISION GENERAL DE LOS EQUIPOS Y SUS PARTES QUE PUEDAN ESTABLECER CRITERIOS EN CUANTO A AJUSTE,CALIBRACION, REPARCION Y CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS QUE SUFRAN DESGASTE O DAÑADAS POR EL USO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ACARREOS, MANIOBRAS, FLETES, EQUIPO DE SEGURIDAD, REFACCIONES, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION DE ACUERDO A LOS PUNTOS DE REVISION SIGUIENTES:

- a).- SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS SIGUIENTES: FILTRO DE ADMISIÓN DE PARTICULAS, JUEGO DE ANILLOS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN, JUEGO DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD, JUEGO DE EMPAQUES DE BAJA Y ALTA PRESIÓN Y JUEGO DE FILTROS GRADO MÉDICO.
b).-REVISIÓN Y AJUSTE DE: JUEGO DE BANDAS DE TRANSMISIÓN, TACONES, JUEGO DE PISTONES DE BAJA Y ALTA PRESIÓN, REGULADORES DE PRECIÓN TABLERO DE CONTROL PLC/COMPONENTES, MANGUERAS, TUBERÍA Y CONEXIONES EN GENERAL, DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS.
c).- REVISIÓN DE: MOTOR ELECTRICO DE TRANSMISIÓN A CABEZAL, JUEGO DE CILINDROS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN, JUEGO DE PLATO DE VÁLVULAS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN, JUEGO DE PERNOS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN, JUEGO DE RETENES DE BAJA Y ALTA PRESIÓN, JUEGO DE RODAMIENTOS DE PISTON DE BAJA Y ALTA PRESIÓN, JUEGO DE VÁLVULAS DE CONDENSADOS, JUEGO DE VÁLVULAS SELENOIDES, JUEGO DE VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO, JUEGO DE VÁVULAS CHECK, MANTENIMIENTO A SECADORES, MONITOR DE PUNTO DE ROCIO, MONITOR DE CO, INTERRUPTORES DE PRESIÓN JUEGO DE TERMOPARES, ACCESORIOS DEL TANQUE.





RAZÓN FUNDADA

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR."

D).-LIMPIEZA GENERAL EXTERIOR DEL EQUIPO, POST-ENFRIADOR, Y TANQUE

NOTA:

LAS REFACCIONES Y MATERIALES DEBERÁN SER ORIGINALES DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DE CADA EQUIPO.
SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES EN EL SERVICIO.
EL CONTRATISTA DEBERA EFECTUAR VISITA DE CAMPO ANTES DE COTIZAR

PARTIDA	HOSPITAL A REALIZAR EL SERVICIO	CLAVE CUCOP	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	HOSPITAL RURAL IXTEPEC COMPRESOR RECIPROCANTE AIRE GRADO MÉDICO MARCA: ARIGMED , MODELO: T-1000 VER, SERIE: 6324, CAP: 7.5. HP. TRIPLEX	35701-0001	SERVICIO	\$620,000.00	1	1	\$620,000.00	\$620,000.00
SUBTOTAL							\$620,000.00	\$620,000.00
I.V.A.							\$99,200.00	\$99,200.00
TOTAL							\$719,200.00	\$719,200.00

FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calle 4 Norte número 2005, planta baja, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., de 8:00 a 13:00 horas.





RAZÓN FUNDADA

**“MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE
AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR.”**

(Art. 71 Fracción V, RLAASSP. -El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta).

PROVEEDOR PROPUESTO

Con base en lo previsto en el artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone contratar al siguiente proveedor para la prestación del servicio:

Se propone al proveedor **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.** quien cuenta con Número de Proveedor IMSS : 00034012 y Registro Federal de Contribuyentes Núm. CIC9409053C3.

El proveedor propuesto, cuenta con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los servicios requeridos y cuenta con la capacidad técnica, económica, legal y administrativa y la disponibilidad inmediata para cumplir el objetivo de la contratación.

(Art. 71 Fracción VII, RLAASSP.- La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso).

✓ ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS

Eficiencia: La adquisición de este servicio se logra por medio de Adjudicación Directa, procedimiento contemplado en la Ley de la materia que permitirá mantener los equipos y las instalaciones de gases medicinales que proporcionan directrices más claras y detalladas para garantizar la seguridad, confiabilidad y eficiencia con un aire limpio, estéril para evitar infecciones, brindando calidad en la atención médica y quirúrgica a los derechohabientes del Hospital Ixtepec del Programa IMSS-Bienestar del OOAD en Puebla.

Por otra parte, el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentado en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en contraposición a la licitación pública, cumple con el presente criterio ya que justifica que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos de conformidad con las disposiciones legales en la materia; con responsables y responsabilidades plenamente identificados en estricto apego a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica y por el propio Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que aseguran al





RAZÓN FUNDADA

“MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.”

Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la contratación de mérito.

Eficacia: Porque al contratar con proveedores que oferten el servicio de “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR**” derivado a que es necesario realizar el servicio y tener en óptimas condiciones de operación los los equipos y las instalaciones de gases medicinales que proporcionan directrices más claras y detalladas para garantizar la seguridad, confiabilidad y eficiencia con un aire limpio, estéril para evitar infecciones, brindando calidad en la atención médica y quirúrgica a los derechohabientes del Hospital Ixtepec del Programa IMSS-Bienestar del OOAD en Puebla.

Con el hecho de recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, en excepción al de Licitación Pública, se garantiza la adquisición oportuna de servicio de “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024**”, que requieren los Hospitales del Programa IMSS-BIENESTAR, y que de llevar a cabo un nuevo procedimiento de licitación pública, aun con la alternativa de reducción de plazos que no se desarrollaría en menos de sesenta días.

Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción al de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones al Instituto, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, que garantiza y satisface en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Se precisa que no hay lugar en limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, ni de la existencia de condiciones ventajosas para alguna persona, debido a que la adjudicación motivo de esta solicitud, el Instituto Mexicano del Seguro Social estableció con oportunidad y precisión los aspectos que se deben cumplir en materia administrativa, legal y económica, cerciorándose con la investigación de mercado que las empresas invitadas ofrecen las mejores condiciones para el Instituto.

Honradez: En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, al observarse el protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con sus respectivas modificaciones el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios normativos establecidos, obteniéndose así las mejores condiciones para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.





RAZÓN FUNDADA

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR."

Transparencia: En este criterio se señala que de conformidad con los numerales 4 y 25 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la federación el 28 de junio de 2011, la información relativa a los datos relevantes del contrato que derive del procedimiento de Adjudicación Directa, se reportará a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del mismo en dicho Sistema.

Tomando como base los antecedentes y consideraciones, se somete la siguiente:

PROPOSICIÓN.

El Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el requerimiento, información y documentación presentado, solicita la contratación a través de Adjudicación Directa, toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato Cerrado para la "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024**".

(Art. 71 Fracción VII, RLAASSP.- La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso).

Puebla, Puebla, a 23 de febrero de 2024.
(Art. 71 Fracción VIII, RLAASSP.- El lugar y fecha de emisión).


ATENTAMENTE.





RAZÓN FUNDADA

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR RECIPROCANTE DE
AIRE GRADO MÉDICO EN HOSPITAL RURAL IXTEPEC DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR."**



DR. AARÓN PÉREZ CABRERA
EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL OOAD PUEBLA
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR



LIC. FRANCISCO FLORES HERNANDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO E.G.A.S
PROGRAMA IMSS BIENESTAR OOAD PUEBLA

